#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2019-01289-00
Asunto:	INCORPORA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN-
	AUTORIZA NUEVA DIRRECCIÓN

Revisados los escritos que anteceden por medio de los cuales la parte actora allega constancia del envió de la notificación realizada al aquí demandado, se tiene que las mismas se encuentran en debida forma y con resultado NEGATIVO.

Ahora bien, con el fin de lograr la notificación de la parte demandada, es viable autorizar notificarla en las direcciones reportadas en el escrito que antecede.

Para el cumplimiento de lo anterior, y como quiera que no existen medias cautelares por perfeccionar, se concede a la parte actora <u>el término de treinta (30)</u> <u>días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto</u> **so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.** 

Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número 3014534860 en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin.

## NOTIFÍQUESE

### MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

AVC
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS #111
Hoy, 05 DE OCTUBRE DE 2.020_ a las 8:00 A.M.
CECRETARIA

#### **Firmado Por:**

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b95a5baa7693fd9310b3c2cdb911149a12daf7834e114ebaacf9d2081008f484**Documento generado en 02/10/2020 10:19:41 a.m.